



**ACUERDO NÚMERO 030 DE 2016**  
(16 de Marzo)

Por la cual se adopta la herramienta de Programación Temática por Asignatura, el seguimiento y el Informe Final sobre el desarrollo de la Temática.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento con la Ley 872 de 2003, el Decreto 4110 del 2004, la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, el decreto 1295 de 2010 y el decreto 1075 de 15 de Mayo del 2015 se adopto el Sistema Integrado de Gestión de Calidad a través de la Resolución No 1208 de 12 de Marzo de 2010;

Que el Sistema Integrado de Gestión de Calidad es una herramienta administrativa que contribuye el mejoramiento continuo del proceso de Formación Académica adoptando mecanismos eficaces, eficientes, efectivos y transparentes;

Que en los numerales 7.1 y 8.2.4 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009 se solicita a la Universidad de Nariño se realice la planificación para la prestación del Servicio Académico y el seguimiento del proceso de Formación Académica;

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales está comprometida con la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y la Acreditación Institucional de Alta Calidad;

Que el Consejo de Facultad, en sesión de 16 de Marzo de 2016.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°** Implementar la Programación Temática por Asignatura código FOA-FR-07, en cumplimiento con el numeral 7.1 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, referente a la planificación para la prestación del servicio. La Programación Temática por Asignatura debe contener: Identificación de la asignatura, justificación, objetivos, metodología, criterios de evaluación, contenido de la asignatura y referencias bibliográficas; esta programación deber ser concertada con los estudiantes la primera semana y entregarse a la Dirección del Departamento y al Programa académico donde se ofrece la asignatura la segunda semana.

**Artículo 2°** Implementar el Seguimiento a la programación temática por FOA-FR-14 que incluye la verificación de fortalezas y debilidades frente a: Desarrollo de Contenidos, Metodología, y Procesos de Evaluación. Este seguimiento lo deben realizar en la séptima semana del desarrollo del semestre y entregar a mas tardar en la octava semana a los Directores de Departamento donde pertenece el docente y además al programa académico donde se ofrece las asignaturas.



**Artículo 3°** Implementar el Informe Final sobre el Desarrollo de la Temática por Asignatura código FOA-FR-13 que contiene los siguientes ítems: Información del curso o asignatura, cumplimiento en el desarrollo de los contenidos y temáticas, proceso de evaluación, descripción del curso – desempeño general de los estudiantes, desarrollo de competencias, autoevaluación, observaciones y/o sugerencias y bibliografía o textos recomendados, este informe lo deberá entregar en la Dirección de los respectivos Departamentos y a los programas académico donde se ofrece las asignaturas en la última semana del semestre con el fin de proporcionar información importante en el proceso de evaluación de semestre y la planeación futura de la asignatura.

**Artículo 4** El diligenciamiento de los formatos FOA- FR-07, FOA- FR-13, FOA- FR-14, deberán implementarse a partir del semestre B de 2016.

**Artículo 5** Los Departamento de Biología, Física, Química y Matemáticas y Estadística, harán conocer esta disposición a los interesados.

San Juan de Pasto, 16 de Marzo de 2016.

  
**HERNÁN ABDÓN GARCÍA**  
Presidente

  
**DUVI CASTILLO MENESES**  
Secretaria

Revisó: Hernán Abdón García

